

TABLA 4.98. IMPORTE MEDIO POR HIPOTECA. VIVIENDAS. CANARIAS (POR PROVINCIAS) Y ESPAÑA (1998-2002)

	Importe medio por hipoteca (en miles de euros)					Variación importe medio por hipoteca (%)		
	1998	1999	2000	2001	2002	1999-1998	2000-1999	2001-2002
Provincia de Las Palmas	49,56	55,11	69,43	74,89	85,22	11,19	25,99	7,86
Prov. de S.C. de Tenerife	52,96	54,73	63,32	73,55	81,80	3,34	15,69	16,15
España	55,89	61,83	69,06	75,64	85,48	10,63	11,70	9,53

Nota: Los datos de 2002 son provisionales.

Fuente: Elaboración propia. Instituto Nacional de Estadística (INE).

viviendas ha crecido a mayor ritmo en Canarias que en el conjunto español, esto ha permitido que en la actualidad contemos con un importe medio por hipoteca e importe medio *per capita* próximos a la media nacional.

4.3.2. Protección de la exclusión social. Políticas sociales

La firma por los Estados miembros del *Tratado de Amsterdam* el 2 de octubre de 1997 y su entrada en vigor el 1 de mayo de 1999, tras su ratificación por los quince Estados miembros, ha supuesto un paso importante en la consolidación de los mecanismos establecidos por el *Tratado de Maastricht* al enunciar una serie de orientaciones sociales prioritarias en el ámbito comunitario. El *Tratado de Roma* contenía de hecho pocos artículos referidos específicamente a la política social y más bien relativos a la instauración de la libertad de circulación de los trabajadores y a la libertad de establecimiento en la perspectiva del mercado común. Con el *Acta Única Europea* se logró dar un nuevo impulso a la política social, en especial en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo, el diálogo con los interlocutores sociales y la cohesión económica y social.

El nuevo artículo 13, que introduce el *Tratado de Amsterdam*, recoge una disposición relativa a la no-discriminación que autoriza al Consejo Europeo a adoptar las medidas necesarias a fin de luchar contra toda discriminación basada en el sexo, raza, origen étnico, religión, discapacidad, edad u orientación sexual.

Por su parte, el nuevo artículo 136 establece que la política social es competencia comparti-

da entre la Comunidad y los Estados miembros. También, tomando nota de los principios políticos fundamentales que se enuncian según la vía trazada por la *Carta Social Europea* (Turín, 18/10/1961), la *Carta Social* revisada en el Consejo de Europa (1996), la *Carta Comunitaria de Derechos Sociales y Fundamentales de los Trabajadores* (1989) y la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (2000), establece que los objetivos de la política social europea han de cubrir la promoción del empleo, la mejora de las condiciones de vida y trabajo, una protección social adecuada, el diálogo social, el desarrollo de los recursos humanos para el logro de un nivel de empleo elevado y duradero y la lucha contra las exclusiones.

En concreto, la protección social, combinada con otros instrumentos de actuación, desempeña un papel crucial en la lucha contra la exclusión social, un fenómeno que se extiende por todos los Estados miembros y que afecta a múltiples dimensiones de la integración económica y social. También políticas e instrumentos comunitarios como la estrategia europea para el empleo, los Fondos Estructurales y las iniciativas en el ámbito de la protección social, contribuyen a la consecución de este objetivo.

Desde la Comisión Europea se ha venido insistiendo en que los sistemas de protección social deben: 1) crear redes de seguridad eficaces que incluyan prestaciones de ingresos mínimos y otras medidas complementarias, 2) centrarse en la prevención, favoreciendo medidas activas y previendo incentivos y cursos de (re)integración en el mercado de trabajo y en la sociedad y 3) contribuir a la adopción de un planteamiento global e integrado de la lucha contra la exclusión social que abarque todas las políti-

cas y a todos los agentes sociales necesarios. La puesta en marcha de una acción global contra la exclusión social supone que las políticas de desarrollo económico han de ir acompañadas de políticas específicas de integración, que han de adoptarse medidas que garanticen recursos suficientes a las personas y fomenten el acceso a la educación, formación, empleo, vivienda, servicios colectivos y atención médica.

En el ámbito de la UE, las políticas que tienen el propósito explícito de luchar contra la exclusión social, las más significativas, se vienen aplicando en forma de disposiciones para garantizar los recursos mínimos (ante todo, apoyo para encontrar una vivienda y fomento de la salud, así como medidas concretas para la integración social y profesional) y también en forma de programas integrados, especialmente en el medio urbano, que tienen la ventaja de asociar los principios de la acción de tipo colaborativo (agentes locales: empresas, organizaciones, autoridades, etc) y el enfoque multidimensional. Estos programas locales se están convirtiendo en laboratorios de experimentación en la innovación social y en la lucha contra la espiral de degradación y desestructuración de los colectivos en crisis. Presuponen la concertación entre los agentes locales, las políticas nacionales, los diferentes servicios ministeriales e implican reformas administrativas para aumentar su eficacia.

En marzo de 2000, el Consejo Europeo de Lisboa abogó por la promoción de la integración social para lograr una economía más competitiva y dinámica, con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social. También juzgó necesaria la adopción de medidas con un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza estableciendo objetivos adecuados (aprobados por el Consejo Europeo de Niza, diciembre de 2000).

Fruto de esta preocupación y por decisión del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de diciembre de 2001, en enero de 2002 se puso en marcha un programa de acción comunitario para luchar contra la exclusión social y la pobreza, con objetivos a escala comunitaria y planes nacionales de acción. Este programa, en

vigor hasta 2006, tiene por objeto: 1) apoyar actividades destinadas a mejorar la comprensión de la pobreza y la exclusión –mediante el análisis de las características, procesos, causas y tendencias de la exclusión social-, con ayuda de indicadores comparables, 2) organizar intercambios sobre las políticas en el contexto de los planes nacionales de acción, estimulando el aprendizaje mutuo, y 3) desarrollar la capacidad de los agentes para hacer frente de manera eficaz a la exclusión social y a la pobreza, mediante el establecimiento de redes a escala europea y del fomento del diálogo con todos los agentes implicados, incluidos los niveles nacional y regional.

En abril de 2002, también en el ámbito europeo se convocaron proyectos de fomento de la cooperación e intercambio transnacionales y de estímulo al aprendizaje entre los Estados miembros a fin de aumentar la eficiencia de las políticas y los programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social. El Parlamento Europeo reiteró (junio de 2002) que la promoción de un elevado nivel de empleo y de protección social, el aumento del nivel y la calidad de vida y la cohesión económica y social deben ser prioridades de la UE a fin de contribuir a la reducción de la pobreza y la exclusión social. Finalmente, por resolución de diciembre de 2002, el Consejo ha invitado a los interlocutores sociales a definir mecanismos de asociación y enfoques para la realización de actividades específicas destinadas a favorecer la inclusión social.

Desde la Comisión se considera que un gran número de organizaciones no gubernamentales a diferentes niveles (local, regional, nacional y europeo) posee experiencia y conocimientos en la lucha contra la exclusión social y que les corresponde a las autoridades en los distintos niveles y ámbitos de la Administración, junto con las organizaciones no gubernamentales y los interlocutores sociales, contribuir a la comprensión de las formas y efectos de la exclusión social y garantizar la aplicación y el seguimiento del *Programa de Acción Plurianual 2002-2006 contra la Exclusión Social*.

Se entiende, por tanto, que las Administraciones en los ámbitos nacional, autonómico,

regional y local, han de asumir un papel ineludible en materia social, garantizando el acceso de la población a los recursos básicos y haciendo efectivas medidas concretas, en forma de programas sociales integrados, orientados a favorecer, con atención preferente, la integración social y profesional de aquellos colectivos especialmente vulnerables a situaciones de riesgo por exclusión social.

Centrándonos en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, seguidamente se da una visión del papel de los Servicios Sociales y su situación, analizando las prestaciones sociales que en un nivel básico se conceden y los distintos Programas Sociales creados para la provisión de servicios de carácter especializado, destinados a atender a segmentos de población con demandas específicas de protección. Asimismo, se analizan las modalidades de prestaciones de naturaleza económica que se arbitran en el nivel contributivo y no contributivo, de garantía mínima y de cobertura del desempleo por el sistema público de Seguridad Social.

4.3.2.1. Prestaciones sociales

Como sector integrante de la política social, los Servicios Sociales responden a necesidades que son producto de realidades diversas y cambiantes, sujetas como se ha dicho a dinámicas de distinta naturaleza (socioeconómica, demográfica, biológica, ...). Estas necesidades afectan por igual tanto a sujetos individuales como a grupos y comunidades, por lo que deben abordar situaciones previsibles en el tiempo por razón de su propia evolución (envejecimiento...) y aquellas otras resultado de contingencias (accidentes, catástrofes...) con escasas o nulas posibilidades de previsión anticipada. De ahí la necesidad de una función planificadora que, con suficiente conocimiento de la realidad social, dimensione con la mayor precisión posible las necesidades en servicios sociales y sus tendencias futuras, a fin de poder prever la aplicación de recursos que en forma de equipamientos, prestaciones, servicios o centros respondan a las demandas de la población en cada momento.

En España, la definición normativa del derecho a los Servicios Sociales llegó a lo a largo de

los años 80 con la aprobación de las *Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas*. En ellas se contemplan los principios de bienestar social y calidad de vida; se señalan necesidades que generan derechos, áreas y colectivos de atención, tipologías de equipamientos (Comunitarios y Específicos), la determinación de competencias y sistema de financiación, la participación ciudadana y cooperación entre administración pública e iniciativa social, etc.

En el ámbito local, la obligatoriedad en la prestación de los servicios sociales surge a partir de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* que en su artículo 25.2.k establece que el municipio ejercerá competencias en la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción. El artículo 26.1.c determina que, en todo caso, los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar servicios sociales.

En el ámbito de Canarias, el marco jurídico legal y administrativo que ha posibilitado la implantación y el desarrollo de los Servicios Sociales se configura con la vía trazada por la Constitución Española (artículo 148.1), el *Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto)*, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, la *Ley 9/1987 de Servicios Sociales* y la *Ley Orgánica de Transferencias a Canarias (Real Decreto de 15 de enero de 1982)*.

Desde principios de 1995, se iniciaron diversos trabajos técnicos de recopilación, análisis y diagnóstico de la situación social en Canarias en cada una de las áreas que la *Ley 9/1987 de Servicios Sociales* determina como específicos de este sistema de protección: personas mayores, minusválidos, menores, familia, exclusión social y pobreza, juventud, mujer y atención a las drogodependencias.

El resultado de estos trabajos ha sido la redacción de varios documentos de planificación referidos a estas áreas: *Plan Integral del Menor*, *Plan Canario de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión Social*, *Plan Canario Joven*, *Plan Canario sobre Drogas* y *Plan Canario de Igualdad de las Mujeres*.

El artículo 10.c de la *Ley 9/1987* asigna al Gobierno de Canarias la planificación y coordinación de las acciones y programas en el área de servicios y prestaciones sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Tales objetivos, sintetizados en la creación de un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, se han instrumentalizado en el denominado *Plan General de los Servicios Sociales de Canarias (1998)*, que contiene las referencias, criterios y objetivos que han de orientar la actuación económica de las Administraciones Públicas Canarias en el área de los servicios sociales en los diez años a partir de su aprobación. Los porcentajes que aplicados sobre el montante global del gasto de cada una de las Administraciones para cada año de ejecución del Plan, determinan las cuantías anuales a dedicar al área social son el 7% (Comunidad Autónoma), 6% (Cabildos) y 5% (Ayuntamientos). Estas estimaciones presupuestarias no son más que orientaciones a revisar periódicamente en función de la redefinición de objetivos, medidas y desviaciones significativas que se producen en la realidad económica de nuestra Comunidad.

A partir del año 1988 ha tenido lugar un impulso a la financiación autonómica y local desde los *Presupuestos Generales del Estado*. El *Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales* -promovido por el Ministerio de Asuntos Sociales- surgió como un instrumento para aplicar la financiación estatal a las Corporaciones Locales -a través de sus Comunidades Autónomas- mediante convenios-programa suscritos con cada una de ellas. Esta vía de cooperación económica, técnica y de intercambio de información que se ha abierto entre las tres Administraciones (Central, Autonómica y Local) constituye una referencia homogénea al ofrecer una red pública de gestión local que garantiza la igualdad en el acceso a los servicios y prestaciones básicas de la política social.

4.3.2.1.1. Estructura y prestaciones de servicios sociales: servicios sociales básicos y servicios a sectores específicos

La prestación de los servicios sociales se lleva a cabo de acuerdo con dos categorías:

a) **Servicios Sociales Básicos o Comunitarios:** Constituyen el nivel primario de atención del sistema, correspondiendo a los Ayuntamientos, a través del Área de Servicios Sociales, la gestión de aquellos de ámbito municipal y de los elementos específicos de niveles secundarios o especializados que se puedan proporcionar en el ámbito municipal.

El equipamiento básico de los Servicios Sociales Comunitarios está constituido por los Centros de Servicios Sociales, cuya gestión corresponde a los Ayuntamientos. Estos centros están integrados por recursos técnicos, financieros y materiales, a través de los cuales se gestionan los programas para hacer efectivas las Prestaciones Básicas, que son:

a) Información, Orientación y Asesoramiento: Prestar tales servicios a los ciudadanos en sus derechos, recursos, procedimientos o alternativas para superar una situación de necesidad social determinada.

b) Servicio de Ayuda a Domicilio: Mejorar la calidad de vida de las personas o familias necesitadas, fomentando la autonomía personal y la integración en su medio habitual de vida.

c) Alojamiento Alternativo: Incorporar al individuo en situación de necesidad a otras formas alternativas de convivencia familiar cuando ésta sea inviable.

d) Prevención e Inserción Social: Favorecer la implicación y el fortalecimiento de las redes sociales de la comunidad, la promoción de actitudes de tolerancia, respeto y solidaridad, la participación, eliminando factores potencialmente capaces de generar procesos de marginación y exclusión social. Facilitar también la integración a individuos, familias y grupos marginados o excluidos.

e) Cooperación Social y Fomento de la Solidaridad: Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social en la comunidad ante situaciones de necesidad (voluntariado, ONG's, actuaciones de autoayuda, ...).

Las Unidades de Trabajo Social, que se integran en los Centros de Servicios Sociales, configuran la estructura básica de los Servicios Sociales Comunitarios, esto es, el primer nivel de contacto del ciudadano con la oferta de Servicios Sociales y le garantizan la prestación de información, valoración y orientación. Corresponde también su gestión a los Ayuntamientos.

b) **Servicios Sociales Especializados:** Constituyen el nivel secundario del Sistema de Servicios Sociales. Cubren supuestos en los que se requieren actuaciones específicas, centros tecnificados o con capacidad de residencia temporal o permanente para los usuarios. Está previsto la utilización de tales servicios una vez se han agotado las posibilidades de atención de nivel primario. Corresponde también a los Ayuntamientos, siempre que sea posible, facilitar a los ciudadanos estos servicios, para garantizar la permanencia de los usuarios de los mismos en su medio habitual. Son los siguientes:

- a) Servicios sociales de la infancia y la adolescencia.
- b) Servicios sociales de la juventud.
- c) Servicios sociales de la tercera edad.
- d) Servicios sociales de minusvalía.
- e) Servicios sociales de drogodependencias.
- f) Servicios sociales de prevención, atención y reinserción social de la delincuencia.
- g) Servicios sociales de la mujer.
- h) Servicios sociales de minorías étnicas.
- i) Servicios sociales de situaciones de emergencia.

4.3.2.1.2. Accesibilidad a las prestaciones y su distribución

Con el fin de conseguir la adecuada provisión de los servicios sociales así como su

mantenimiento y mejora permanente y garantizar el acceso a los ciudadanos que requieren de ellos, los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas contemplan la financiación de Programas Sociales que abarcan proyectos, actuaciones e iniciativas concretas de acción social.

Dentro del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para 2002, se dota la financiación de Programas Sociales a través de subvenciones a las Comunidades Autónomas. Los proyectos a cofinanciar por estos Programas y las actuaciones e iniciativas que recogen son los siguientes:

- Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programa. Objetivo: financiar la dotación y mantenimiento de Centros de Servicios Sociales y Equipamientos Complementarios, Albergues y Centros de Acogida.
- Proyectos de Intervención Social Integral para Erradicación de la Pobreza. Objetivo: financiar acciones de carácter integral en zonas urbanas vulnerables y territorios con dificultades de inserción que consideren actividades en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, destinadas a facilitar la inclusión social de los más desfavorecidos.
- Programas del Plan Gerontológico y Programas de Alzheimer y otras Demencias. Objetivo: financiar la construcción, adaptación o reconversión de plazas residenciales para alojamiento permanente o temporal de personas mayores afectadas por problemas de autonomía personal, de plazas de centros de día y de alojamiento alternativos para mayores (unidades de convivencia, acogimiento familiar, ...) y de plazas, programas y servicios para la atención de enfermos con demencias.
- Programas de Integración Social de Inmigrantes. Objetivo: financiar, entre otros, programas de atención mediante acciones compensatorias a menores, mujeres y grupos con características especiales, acciones educativas en el ámbito de la lengua, programas territo-

TABLA 4.99. SUBVENCIONES DEL M.T.A.S. A PROGRAMAS SOCIALES COFINANCIADOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA (2002)

PROGRAMAS SOCIALES	SUBVENCIÓN	% SOBRE TOTAL A C.C.AA.
PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES	3.972.382,42	4,37
PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	135.187,72	4,37
PLAN GERONTOLÓGICO Y PROGRAMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.	1.618.162,59	3,34
INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES	193.033,44	5,17
PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	194.499,81	4,37
PLAN DEL VOLUNTARIADO	137.571,39	4,36
CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	1.023.310,95	4,70
APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.	556.740,35	4,38
PROGRAMAS A MENORES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL Y/O CONFLICTO SOCIAL: ÁMBITO INFANCIA MALTRATADA	37.316,38	4,48
PROGRAMAS A MENORES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL Y/O CONFLICTO SOCIAL: EJECUCIÓN MEDIDAS MENORES INFRACTORES	153.087,73	5,09

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales

riales de integración (acogida básica, promoción de la tolerancia).

- Proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad. Objetivo: financiar proyectos de atención personal para personas con discapacidad en el hogar (rehabilitación socio-sanitaria, cuidado especializado, ...), creación o mantenimiento de nuevos servicios en Centros de Atención Diurna y proyectos de apoyo a las familias que tienen a cargo personas con discapacidad (especialmente, enfermos mentales crónicos, colectivos con síndromes minoritarios y/o enfermedades singulares).
- Desarrollo del Plan del Voluntariado. Objetivo: estimular la participación del ciudadano en tareas comunes, impulsando el voluntariado y el asociacionismo.
- Conciliación entre la Vida Familiar y Laboral a través de la Atención a la Primera Infancia. Objetivo: financiar la mejora de la calidad la creación de nuevos servicios a la primera infancia (en barrios suburbanos desfavorecidos, en zonas de fuerte crecimiento, ...), el mantenimiento de los

servicios ya existentes y su adecuación a los requisitos exigidos por la LOGSE.

- Programas de Apoyo a familias en situaciones especiales. Objetivo: financiar programas destinados a la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo (acciones socioeducativas, asistenciales y de inserción sociolaboral), de apoyo a familias monoparentales en situación de dificultad social, de orientación y/o mediación familiar para prevenir y atender la conflictividad familiar (ruptura de la familia, régimen de visitas, ...) y de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (creación y ampliación de servicios de atención y tratamiento).
- Programas para Menores en situación de dificultad social y/o conflicto social. Objetivo: financiar programas experimentales en el ámbito de la infancia maltratada (programas de detección precoz del maltrato y su atención y tratamiento) y programas de ejecución de medidas para menores infractores distintas al internamiento y la capacitación de los profesionales que intervienen en la aplicación de programas con infractores menores.

TABLA 4.100. PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CORRESPONDIENTE A LA POLÍTICA DE GASTO SOCIAL PARA 2002 (En Euros)

	PRESUPUESTO INICIAL 2001	% S/ TOTAL	PRESUPUESTO 2002	% S/ TOTAL	% VARIAC. 2002/2001
TOTAL	2.885.020.815	73,2%	3.024.311.645	73,5%	4,8%
ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA	1.325.310.372	33,6	1.411.439.951	34,3	6,5
ACCIÓN SOCIAL	154.802.166	3,9	167.516.571	4,1	8,2
EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	124.092.563	3,2	127.029.877	3,1	2,4
VIVIENDA	98.145.295	2,5	98.852.571	2,4	0,7
EDUCACIÓN	1.182.670.419	30,0	1.219.472.675	29,6	3,1

Fuente: Gobierno de Canarias. Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002.

Las cantidades que para cada uno de estos Programas Sociales ha previsto conceder el Ministerio a nuestra Comunidad Autónoma para 2002 se recogen en la tabla 4.99.

Con respecto a la Comunidad Autónoma Canaria, en su *Ley de Presupuestos Generales para 2002*, las políticas vinculadas al Gasto Social -que incluyen las áreas de Sanidad, Educación, Vivienda, Servicios Sociales, Formación Profesional y Promoción del Empleo-, son las que representan un mayor volumen de recursos, siendo su participación en el conjunto del Presupuesto, como se recoge en la tabla 4.100, de un 73,5 por ciento, lo que equivale a 3.024.311.645 euros. No obstante, su incremento con relación al Presupuesto de 2001 ha sido del 4,8%, crecimiento a su vez inferior al experimentado respecto al 2000, que fue del 6,6%. En particular, la política de Acción Social, con un 4,1% del total del Presupuesto (lejos aún del objetivo del 7% para 2010) es la que mayor crecimiento ha experimentado en cuanto a su dotación, un 8,2%, si bien también inferior al registrado en 2001, que fue del 11,3%.

Entre las actuaciones dentro de la política de Gasto Social cabe destacar:

- En Asistencia Sanitaria y Salud Pública, que dispone del mayor volumen de recursos (34,3%) y cuya dotación es la que mayor crecimiento ha experimentado (6,5%), buena parte de las actuaciones se centra, por un lado, en el campo de la atención primaria, en la mejora de la atención a través de una mayor accesibilidad geográfica y horaria, la personalización de la

asistencia, el desarrollo de los Equipos de Atención Primaria y Servicios de Apoyo, etc, y, por otro lado, en el ámbito de la atención especializada, en la optimización de los tiempos de espera en consultas externas y hospitalización quirúrgica, entre otras. Finalmente, en el área de salud pública, se contempla la puesta en marcha de programa de prevención de determinadas enfermedades (SIDA, Tuberculosis, Salud Buco-Dental, etc).

- En Acción Social, que incluye actuaciones que si bien tienen a toda la población como potencial destinataria, se centran más bien en aquellos grupos en situaciones de dependencia a los que se aplican medidas tanto de carácter preventivo como de promoción o de integración. Cabe resaltar las actuaciones en el ámbito del Programa de Atención Sociosanitaria (Área de Mayores), aprobado por el Gobierno (2001), que persigue mejorar y promocionar el bienestar de los mayores y su integración social mediante la creación de nuevas plazas residenciales y de atención diurna así como la mejora de la red pública de centros de atención y apoyo a actuaciones e iniciativa social. Las acciones se enmarcan dentro de las estrategias del Objetivo Final 5 del *Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006* (PDCAN).

Por lo que se refiere al Área de Menores, las actuaciones se centran en actividades específicas de contenido educativo para menores sometidos a medidas judiciales como tratamiento ambulatorio, centros de día, libertad vigilada, centros de internamiento en régimen abierto y semiabierto, en régimen cerrados y centros te-

TABLA 4.101. PROGRAMAS SOCIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN CANARIAS (2002)

PROGRAMAS SOCIALES	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	% DEL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA	SERVICIO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN Y EJECUCIÓN
ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	9.775.940	3,51	Direcc. Gral. de Atención a las Drogodependencias
COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	12.247.025	4,40	Dirección General de Servicios Sociales
PLANIFICACIÓN Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	12.448.640	4,47	Dirección General de Servicios Sociales
ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	25.958.224	9,3	Dirección General de Servicios Sociales
ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS DISCAPACITADOS	15.960.554	5,73	Dirección General de Servicios Sociales
PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	12.657.315	4,55	Dirección General de Servicios Sociales
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	41.140.100	14,8	Direcc. Gral. de Protección del Menor y la Familia
FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	15.587.398	5,6	Dirección General de Servicios Sociales
EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES MENORES INFRACTORES	11.926.162	4,29	Direcc. Gral. de Protección del Menor y la Familia
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES	6.239.190	2,24	Dir. Gral de Juventud e Inst. Canario de la Juvent.
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES	3.576.023	1,28	Instituto Canario de la Mujer

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2002.

rapéuticos. También está la elaboración de un plan de escuelas infantiles. Estas acciones tienen por objeto contribuir a la ejecución del *Plan Integral del Menor en Canarias*.

En el ámbito de Discapacitados, se contempla la mejora de la oferta de infraestructuras de la red de centros de atención, apoyo financiero a la reconversión de la actual oferta, apoyo individual a la atención sociosanitaria en centros privados y apoyo técnico y financiero a proyectos de iniciativa pública o social. Estas acciones se enmarcan de nuevo dentro de las estrategias del Objetivo Final 5 del PDCAN.

También, conforme al *Plan de Integración Social contra la Pobreza y la Exclusión Social*,

en el ámbito de Pobreza y Exclusión Social se contemplan acciones integrales en régimen de patrocinio o de colaboración con otras Administraciones y entidades de iniciativa social; ayudas a la normalización e inserción social, gestión de prestaciones no periódicas de carácter excepcional para situaciones de emergencia o extrema necesidad.

En el ámbito de la Mujer, de acuerdo con los objetivos 3 y 5 del PDCAN, las actuaciones van dirigidas a potenciar el asociacionismo de las mujeres, investigar la situación de la mujer en Canarias, el desarrollo, seguimiento y evaluación del *IIIº Plan de Igualdad de Oportunidades*, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, la promoción de la mujer y su inserción laboral.

En particular, en materia de Acción Social, los Programas que ha elaborado la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y su dotación para 2002 se recogen en la tabla 4.101.

De acuerdo con esta información y considerando el Presupuesto de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, que con 278.125.291 euros representó en 2002 el 6,8% del Presupuesto Global -lo que supone un aumento del 7,1% respecto al año 2001- el *Programa de Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados*, cuya gestión corresponde al Instituto Canario de Formación y Empleo, ha sido prioritario (28,56% de los fondos). Le siguen el de Prevención en Intervención en el área del Menor y la Familia (14,8%), Asistencia y Participación de las Personas Mayores (9,3%), Asistencia e Integración Social de los Discapacitados (5,73%), Fomento de la Inclusión Social (5,6%), Prestaciones y otras Ayudas Sociales (4,5%), Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales (4,47%), Coordinación y Planificación de Asuntos Sociales (4,40%), Ejecución de Medidas Judiciales Menores Infractores (4,29%), Atención a las Drogodependencias (3,51)%. El resto lo componen los programas de Dirección y Gestión Administrativa del ICFEM (7,5%, también adscrito al Instituto Canario de Formación y Empleo), Administración de Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, Integración Laboral de las Personas con Especiales Dificultades y Asistencia Técnica.

Los proyectos, actuaciones e iniciativas que se vinculan a cada Programa se han realizado a través de la convocatoria oficial de ayudas y subvenciones que convoca periódicamente la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de sus Direcciones Generales, dirigidas a entidades públicas y privadas (Asociaciones, Federaciones) así como a la realización de convenios de colaboración entre la Consejería y diversas entidades privadas sin ánimo de lucro.

4.3.2.2. Las prestaciones económicas

El régimen público de Seguridad Social,

principal baluarte de la protección social, establece un conjunto de mecanismos y fórmulas de protección a la población en forma de prestaciones económicas (en las que se incluyen las pensiones). A estas obligaciones se suman también otras como el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y la lucha permanente contra el posible fraude en su uso.

4.3.2.2.1. Prestaciones contributivas y no contributivas

El sistema de pensiones en todo el territorio nacional contempla dos ámbitos de protección:

Por lo que respecta al ámbito o nivel contributivo, en el que se integran el Régimen General de la Seguridad Social y los Regímenes Especiales y cuya financiación corresponde a las cotizaciones de empresas y trabajadores, este ámbito ofrece una protección a aquellas personas que abandonan su vida laboral habiendo cotizado. Dentro de las Pensiones Contributivas, se distinguen tres modalidades: Incapacidad Permanente, Jubilación y una tercera denominada de Muerte y Supervivencia, que engloba a las pensiones por Viudedad, Orfandad y Subsidio Temporal a Favor de Familiares.

Según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el número de beneficiarios en Canarias de pensiones contributivas durante el año 2002 ascendió a 209.500 personas (tabla 4.102). Esta cifra representa el 2,70% del número total de pensiones contributivas a escala nacional, que en términos absolutos se situó en 7.745.800 beneficiarios. La tasa de crecimiento en Canarias fue del 2%, similar a la registrada en 2001 y superior a la existente en el ámbito nacional, que para 2002 fue del 0,9%.

Según la citada fuente, el número de altas de pensiones⁴² que se registró en la Comunidad Autónoma el pasado año fue de 13.600, lo que supone el 3,23% del total nacional de altas registradas y un descenso del 2,15% con respecto al número de altas en el archipiélago para 2001. Por su parte, el número de bajas de pensiones registradas⁴³ en esta Comunidad en 2002 fue de

⁴² Son pensiones a las que se les reconoce el derecho por primera vez.

⁴³ Se producen por fallecimiento, por pérdida del derecho y por incomparecencia al cobro durante cuatro meses consecutivos.

TABLA 4.102. PENSIONES CONTRIBUTIVAS E IMPORTES MEDIOS. CANARIAS Y ESTADO (1998-2002)

AÑO	CANARIAS		ESPAÑA	
	Nº de Pensiones	Importe medio	Nº de Pensiones	Importe medio
1998	192.5	410,10	7,410.7	432,32
1999	197.0	422,3	7,509.3	446,43
2000	201.3	442,48	7,598.9	468,39
2001	205.3	465,73	7,677.9	494,51
2002	209.5	485,59	7,745.8	515,97

Número de pensiones (en miles); importe medio (en euros/mes)

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

8.900. Esta cifra representa el 2,5% del total estatal de bajas registradas y supone, además, un descenso del 8,25% con respecto al dato de 2001 para el Archipiélago.

La población del Archipiélago que se ha beneficiado de este tipo de prestaciones en Canarias en el último año representa el 11,65%; en el ámbito estatal la media se sitúa en el 19,03%. Esta tasa para Canarias, junto con Ceuta y Melilla no es sino el reflejo de una pirámide poblacional más joven en relación con el conjunto nacional.

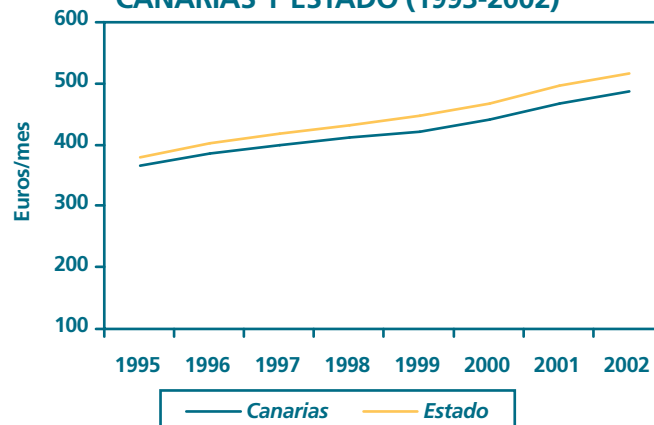
La cuantía del importe medio de estas pensiones en Canarias para 2002 se situó en 485,59 euros/mes, lo que representa un 94,1% de la pensión media estatal y supone la mayor diferencia registrada en los últimos diez años. De acuerdo con la evolución del importe medio de este tipo de pensiones en Canarias y Estado, que se refleja en el gráfico 4.4, la tasa de crecimiento en Canarias en el último año fue del 4,27%, por de-

bajo de las tasas registradas en 2000 (4,7%) y en 2001 (5,3%), lo que supone, por tanto, una ralentización en el crecimiento. Un comportamiento similar se observa en el ámbito nacional, donde el importe medio aumentó en un 4,3%, si bien 1,2 puntos porcentuales menos que en 2001.

En cuanto a la distribución del número de beneficiarios de acuerdo con las distintas modalidades del nivel contributivo, la información en Canarias para 2002 se recoge en la tabla 4.103.

Los beneficiarios de pensiones por Incapacidad Permanente, esto es, trabajadores que por reducciones anatómicas o funcionales graves, ven disminuida su capacidad para el desempeño laboral, representaron en Canarias en el último año un aumento del 0,8% con respecto al período anterior. Su peso, en cualquier caso, en el conjunto de las pensiones contributivas de la Comunidad Autónoma (11,5%) no es sustan-

GRÁFICO 4.4. EVOLUCIÓN DEL IMPORTE MEDIO DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS. CANARIAS Y ESTADO (1993-2002)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 4.103. NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS. CANARIAS. (1998-2002)

AÑO	Incapacidad permanente ⁽¹⁾		Jubilación		Viudedad		Orfandad y favor familiar		Total beneficiarios
	Beneficiarios	% sobre el total	Beneficiarios	% sobre el total	Beneficiarios	% sobre el total	Beneficiarios	% sobre el total	
1998	24.400	12,68	102.400	53,19	54.100	28,10	11.600	6,03	192.500
1999	24.000	12,18	104.800	53,20	55.500	28,17	12.700	6,45	197.000
2000	23.800	11,82	106.800	53,06	57.100	28,36	13.600	6,76	201.300
2001	23.900	11,64	109.000	53,09	58.700	28,59	13.700	6,67	205.300
2002	24.100	11,5	111.100	53,03	60.100	28,68	14.200	6,77	209.500

(1) Con anterioridad a 1998 se denominan de invalidez. A partir de diciembre de 1997, inclusive, las pensiones de Incapacidad Permanente de beneficiarios de 65 años y más, excepto las del S.O.V.I, figuran incluidas en Jubilación (R.D. 1646/1997 de 31 de octubre).

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales.

cial debido a la integración en la modalidad de pensiones de Jubilación de aquellos perceptores con 65 años o más. Con respecto al total nacional, el número de beneficiarios en Canarias representó el 3,06%.

Por su parte, los beneficiarios de Pensiones de Jubilación, esto es, trabajadores que alcanzada la edad establecida y habiendo cesado en el trabajo, reciben una pensión vitalicia, representaron en Canarias el 53,03% en 2002, lo que la convierte en la prestación más numerosa, si bien el aumento que registró en el último año (1,92%) fue ligeramente inferior al de 2001. En relación con el total de prestaciones por esta modalidad en el territorio nacional, su participación en el último año fue del 2,42%.

Los beneficiarios de prestaciones por Viudedad, Orfandad y Favor Familiar (Muerte y Supervivencia) supusieron en 2002 el 35,45% del total de beneficiarios de la Comunidad Autónoma, siendo las de Viudedad con un 28,68% las más numerosas de este segmento, si bien son las de Orfandad y Favor Familiar las que expe-

rimentaron, con un 3,6%, la mayor tasa de variación del ejercicio. Si se considera el total de prestaciones por Viudedad en territorio nacional, la cuota que corresponde a Canarias fue del 2,89% y por lo que respecta a Orfandad y Favor Familiar del 4,58%.

La evolución de las tasas de variación e importes medios de estas modalidades de prestación contributiva y de las medias anuales del IPC en Canarias en el último año se refleja en la tabla 4.104.

En el caso de las pensiones por Incapacidad Permanente, su importe medio en el último año en Canarias fue de 532,24 euros, lo que supone un descenso de 1,3 puntos en la tasa de variación con respecto al período anterior. El descenso que se registró a nivel estatal para 2002 fue ligeramente superior (el 1,5%).

Por lo que respecta a las pensiones de Jubilación, su importe medio en Canarias en 2002 se situó en 574,04 euros, 1,1 puntos porcentua-

TABLA 4.104. VARIACIÓN INTERANUAL DEL IMPORTE MEDIO DE LAS PENSIONES. CANARIAS Y ESTADO (2002)

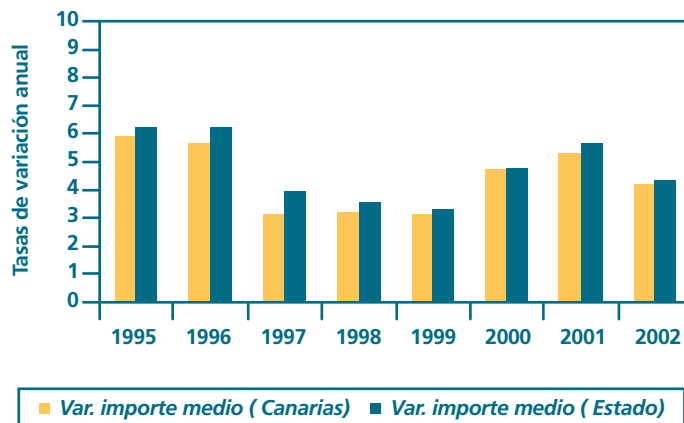
Total pensiones ¹		IPC ²		Incapacidad permanente		Jubilación		Viudedad	
Canarias	Estado	Canarias	Estado	Canarias	Estado	Canarias	Estado	Canarias	Estado
4,2	4,3	2,6	3,5	4,4	4,9	4,2	4,1	4,8	5,3

1 Incluye pensiones de orfandad y a favor de familiares

2 Tasa de variación de las medias anuales (Base 2001). Se ha calculado con el sistema IPC-2001.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e INE.

GRÁFICO 4.5. EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE VARIACIÓN DEL IMPORTE MEDIO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS. CANARIAS Y ESTADO (1995-2002)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

les por debajo del crecimiento registrado el año anterior. No obstante, esta disminución fue menor a la registrada en el conjunto nacional, 1,4 puntos.

En las pensiones de Viudedad, su importe medio fue el que registró tasas de crecimiento mayores tanto para Canarias (4,8%) como en el conjunto del territorio nacional (5,3%). No obstante, en Canarias este aumento fue ligeramente inferior al de 2001. Su importe se situó en 368,50 euros, un 0,5% por debajo del importe medio nacional. En definitiva, fue modalidad que mayor revalorización tuvo en 2002 si se compara con las tasas de variación anuales del IPC en esa fecha.

Finalmente, las pensiones de Orfandad y Favor Familiar situaron en Canarias su importe en el último año en 210,04 euros, lo que supone una tasa de crecimiento de 4,48% con respecto al año 2001. En el ámbito nacional, en el caso de las de Orfandad, su importe medio fue de 219,65 euros y en el de las de Favor Familiar de 277,26 euros, lo que supone en su conjunto un aumento del 5,1% con respecto al año anterior.

En el gráfico 4.5 se recogen las tasas de variación para el conjunto de las pensiones contributivas en Canarias y en el conjunto del Estado en los últimos años.

En concreto, para 2002, la comparación de las tasas de variación de los importes medios de las pensiones contributivas con las correspondientes a las medias anuales del IPC en Canarias y en el Estado, permite concluir que en el último año el importe medio de las pensiones creció por encima del IPC, tanto en Canarias (1,6 pts) como en el conjunto nacional (0,8 pts), lo que supone que los beneficiarios de prestaciones han visto mejorar su poder adquisitivo.

Si se compara el importe medio de las Pensiones Contributivas con la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que se situó en 2002 en 442,20 euros/mes, el importe medio mensual representó en Canarias el 109,8% del SMI, lo que significa una evolución al alza de 2,35 puntos porcentuales con respecto al dato de 2001.

Finalmente, si se considera el número de afiliados a la Seguridad Social en alta laboral en Canarias en el último año (683.900 personas), la ratio entre cotizantes y beneficiarios se ha situado en 3,26, es decir, más de 3 cotizantes por cada pensionista, lo que la coloca por encima de la media nacional (2,08).

En cuanto a la existencia de un ámbito no contributivo, el artículo 41 de la Constitución recoge la exigencia del establecimiento de fórmulas

TABLA 4.105. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. CANARIAS (1998-2002)

AÑO	Nº total de pensiones	Tasa de variación (%)	Invalidez	Tasa de variación (%)	Jubilación	Tasa de variación (%)
1998	36.130	12,7	20.337	15,7	15.793	9,1
1999	38.430	6,4	22.110	8,7	16.320	3,3
2000	39.614	3,1	23.309	5,4	16.305	-0,1
2001	39.990	0,95	18.895	-18,9	21.095	29,4
2002	41.303	3,3	19.234	1,8	22.069	4,6

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

de protección no contributivas dentro del ámbito de la Seguridad Social. La existencia de este nivel no contributivo surge para garantizar la protección a aquellos que no han podido tener acceso a la protección contributiva –por no haber cotizado o no haberlo hecho en cuantía suficiente– y que se encuentran en situación de necesidad, careciendo de recursos para dar cobertura a sus necesidades, lo que les convierte en sectores de alta vulnerabilidad económica.

Entre este tipo de prestaciones cabe hablar de 3 modalidades: las Pensiones No Contributivas por invalidez y jubilación, las Asistenciales por Enfermedad y Vejez y finalmente las prestaciones de la LISMI por minusvalía.

Analizamos en este apartado las Pensiones No Contributivas, que contemplan a su vez dos modalidades, la de Invalidez y la de Jubilación.

En la *Ley de Presupuestos Generales del Estado* se fija anualmente una cuantía uniforme para este tipo de pensiones; se financian mediante aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social y su percepción es incompatible con las denominadas Pensiones Asistenciales, de manera que el beneficiario habrá, en su caso, de ejercitar la opción a favor de alguna de las declaradas incompatibles.

La *Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social* establece que las pensiones no contributivas de Invalidez se denominarán Pensiones de Jubilación una vez el beneficiario cumpla la edad de 65 años.

En el caso de Canarias, la evolución de las cifras de beneficiarios de prestaciones en cada

modalidad y de sus tasas de variación en los últimos cinco años se muestra en la tabla 4.105.

Tal y como se desprende de la tabla 4.105, en cuanto a la composición de las pensiones no contributivas, las de Jubilación han tenido a partir de 2001 mayor peso con respecto a las de Invalidez, que pierden ya en esa fecha más de 11 puntos porcentuales en el conjunto. En 2002, la participación de las de Jubilación fue del 53,43%, lo que supone además un aumento de 0,7 puntos porcentuales con respecto a su participación en el período anterior. A escala nacional, las de Jubilación con una proporción en el total del 57,27% con respecto a las de Invalidez, registraron no obstante un ligero descenso de 0,14 puntos en favor de las de Invalidez. Las diferencias en el peso de ambas modalidades continuaron siendo para 2002 menores en Canarias con relación al ámbito nacional.

Si bien en 2001 se registró en Canarias el menor incremento de beneficiarios en el período hasta esa fecha por el descenso sustancial, como veíamos, en el número absoluto de beneficiarios por invalidez, en 2002 se registró ya un ligero repunte en la tasa media anual, provocado por el cambio de signo en la tendencia de crecimiento de las de invalidez (1,8%) aunque se ralentizó el crecimiento de las de jubilación, el 4,6% con respecto al 29,4% del período anterior.

De acuerdo con los datos de población que publica el INE (Base Censo 1991, Cifras revisadas), el porcentaje de beneficiarios de estas prestaciones en relación con la población del archipiélago fue para 2002 del 2,3%; la media estatal se situó en el 1,19%, con un total de 485.796 beneficiarios en todo el territorio. En re-

TABLA 4.106. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (MEDIA ANUAL) E IMPORTE MEDIO (EUROS/MES) SEGÚN CLASE. CANARIAS (2002)

AÑO 2002	Nº TOTAL DE PENSIONES	IMPORTE MEDIO	INVALIDEZ	IMPORTE MEDIO	JUBILACIÓN	IMPORTE MEDIO
LAS PALMAS	14.547	271,75	6.740	297,95	7.807	249,21
STA C. TENERIFE	26.756	261,40	12.494	279,19	14.262	245,78
CANARIAS	41.303	265,09	19.234	285,84	22.069	247,01

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

lación con el total de beneficiarios en el Estado, Canarias representó el 8,5%.

En cuanto a la distribución provincial de este tipo de pensiones y sus importes medios, que se recogen en la tabla 4.106, la provincia de Tenerife, con el 64,8%, ha tenido mayor número de beneficiarios en 2002, porcentaje similar al registrado en la Comunidad Autónoma el año anterior.

Por su parte, según datos a nómina de diciembre de 2002 facilitados por la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el peso de las islas capitalinas en el total de cada provincia, en la isla de Tenerife reside el 86,4% del número de pensionistas no contributivos de su provincia; le siguen La Palma (10,8%), la Gomera (1,9%) y el Hierro (1%). Por su parte, la isla de Gran Canaria representó en su provincia el 91,26%; le siguen Lanzarote (6,3%) y Fuerteventura (2,42%).

En cuanto al importe medio, reseñar que en el ámbito normativo se establece una cuantía fija e igual para ambas modalidades, si bien el importe medio de las de Invalidez supera a de las de Jubilación por el mayor número de meses de atrasos, dado el mayor tiempo necesario para el reconocimiento del derecho a su percepción.

El importe medio mensual en Canarias experimentó con respecto al año 2001 una disminución del 1,6%, resultado de sendas disminuciones del 1,85% y del 1,45% en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife respectivamente. El importe medio de estas pensiones en la primera provincia se situó, no obstante, un 2,5% por encima de la media de la Comunidad Autónoma.

Por modalidades, y a escala autonómica, el importe de las pensiones de Invalidez superó el importe medio mensual de ambas categorías en un 7,8%. Las de Jubilación situaron su cuantía 6,8 puntos porcentuales por debajo de la media. Por provincias, la de Las Palmas registró importes medios superiores a la de Santa Cruz de Tenerife en ambas modalidades.

Finalmente, de la comparación del importe medio de las pensiones no contributivas con el Salario Mínimo Interprofesional, el importe medio mensual representó para este último año en Canarias el 60%, nivel similar al registrado en el período anterior.

También cabe hablar dentro de las prestaciones económicas de las denominadas Prestaciones Familiares por hijo a cargo. Corresponden éstas a una asignación económica que, en sus modalidades contributiva y no contributiva, se conceden en concepto de protección por cada hijo menor de dieciocho años, o mayor de dicha edad si está afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al 65%, que esté a cargo del beneficiario de la prestación.

En la modalidad contributiva se benefician de esta asignación económica los trabajadores afiliados en alta, los pensionistas y los perceptores de los subsidios de incapacidad temporal y de recuperación, en cualquier régimen de la Seguridad Social que tengan a su cargo un hijo bajo las circunstancias antes descritas. Por su parte, se benefician de la modalidad no contributiva quienes residiendo en territorio español reúnan los requisitos de hijo a cargo y límites de ingresos exigidos en la modalidad contributiva y no tengan derecho a la misma.

**TABLA 4.107. PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJO A CARGO (MEDIA ANUAL)
E IMPORTE TOTAL (MILLONES DE EUROS/AÑO). CANARIAS (2002)**

	Total prestaciones ⁽¹⁾	Importe total	Modalidad contributiva		Modalidad no contributiva	
			Total	Importe	Total	Importe
LAS PALMAS	26.715	25,34	20.412	20,91	6.303	4,43
STA C. TENERIFE	22.653	19,77	17.755	16,48	4.898	3,28
CANARIAS	49.368	45,10	38.167	37,39	11.200	7,71

(1) En la realidad el número de beneficiarios es ligeramente inferior al que figura en la Tabla pues los datos se han obtenido sumando el número de beneficiarios con hijos a cargo menores de 18 años y el número de quienes tienen hijos a cargo mayores de dicha edad; por tanto los que tienen hijos en ambas situaciones figuran dos veces.
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

A partir de enero de 2000, se amplió el contenido protector de la protección familiar de la Seguridad Social a través de dos nuevas prestaciones de pago único dirigidas, la primera de ellas, a los casos de nacimiento del tercer o posterior hijos y la segunda, para los supuestos de parto múltiple.

En el caso de Canarias, los beneficiarios de estas prestaciones y los importes, según modalidad, para 2002 se recogen en la tabla 4.107.

La situación para este tipo de prestaciones en 2002 se puede resumir como sigue. La Comunidad Autónoma registró un crecimiento de apenas el 0,5% en el número de beneficiarios con respecto al año anterior. Esta cifra representó el 6,6% de beneficiarios en el ámbito estatal. Por modalidades, las de clase contributiva tuvieron mayor peso, esto es, el 77,3%. Por provincias, el mayor número de perceptores se situó en la de Las Palmas, con un 54,1%. Con relación al total de cada provincia, las de modalidad contributiva representaron el 76,4% y el 78,4% en Las Palmas y Santa Cruz respectivamente. El importe concedido en el archipiélago por estas prestaciones, supuso el 5,74% del concedido en todo el territorio.

4.3.2.2.2. Percepciones mínimas garantizadas

Surgen también para garantizar la protección a quienes no habiendo podido acceder a la protección contributiva, carecen de recursos para dar cobertura a sus necesidades básicas. Cabría hablar aquí de las Pensiones Asistenciales por Enfermedad y Vejez así como las Prestaciones de la LISMI por Minusvalía.

Con respecto a las Pensiones Asistenciales, que contemplan la concesión de ayudas económicas individualizadas y periódicas a favor de ancianos mayores de 65 años y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, se trata de un colectivo de pensionistas a extinguir, al no producirse nuevas entradas desde la derogación de las mismas a partir de la entrada en vigor del *Real Decreto Ley 5/1992 de 21 de julio*, si bien se ha mantenido el derecho al cobro de las previamente reconocidas o pendientes de resolución. Esto explicaría el descenso en el número de beneficiarios de esta prestación que, con relación al total de beneficiarios de media estatal, representaron en el último año el 10,83%.

**TABLA 4.108. PENSIONES ASISTENCIALES (MEDIA ANUAL). CANARIAS
(2001 Y 2002)**

	AÑO 2001			AÑO 2002		
	Nº TOTAL PENSIONES	ENFERMEDAD	VEJEZ	Nº TOTAL PENSIONES	ENFERMEDAD	VEJEZ
LAS PALMAS	4.391	4.073	319	3.784	3.539	246
STA C. TENERIFE	1.899	1.659	240	1.572	1.389	183
CANARIAS	6.290	5.731	559	5.356	4.928	428

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**TABLA 4.109. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI. (1)
CANARIAS (2002)**

AÑO 2002	Nº TOTAL PENSIONES	TASA DE VAR. (%) (2002/2001)	IMPORTE MEDIO (EUROS/MES)	Nº TOTAL SUBSIDIO GARANTÍA INGRESOS MÍNIMOS	Nº TOTAL SUBSIDIO AYUDA DE 3ª PERSONA	Nº TOTAL SUBSIDIO MOV.COMP. TRANSPORTE	Nº TOTAL ASISTENCIA SANITARIA Y PRESTACIÓN FARM.
LAS PALMAS	455	-7,9	50,23	131	44	44	288
STA C. TENERIFE	432	-11,0	143,76	352	30	52	46
CANARIAS	887	-9,4	95,78	483	174	96	334

(1) Datos a 1 de diciembre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La cuantía mensual de estas prestaciones, fija desde 1992 es de 149,86 euros. La información de que se dispone para Canarias en 2002 se recoge en la tabla 4.108.

En la tendencia hacia la desaparición de estas prestaciones, su decrecimiento en el último año fue del 14,8%. En concreto, las de Vejez registraron un descenso del 23,4%, mayor que el de las de Enfermedad (14%).

En el ámbito provincial, la provincia de Las Palmas, que cuenta con mayor número de beneficiarios de esta prestación, representó en 2002 un 70,65%. Fue la provincia de Santa Cruz de Tenerife la que registró un mayor descenso (17,2%) en la media anual con respecto al que se constató para Las Palmas (13,8%).

Por lo que respecta a las Prestaciones de la LISMI, su acción protectora comprende los siguientes supuestos: asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, rehabilitación médico-funcional, recuperación profesional, medidas de integración social, subsidio de garantía de ingresos mínimos, subsidio por ayuda de tercera persona y subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

En Canarias, la evolución del número de beneficiarios⁴⁴ en 2002 se recoge en la tabla 4.109.

El número de beneficiarios en Canarias de esta prestación, que representó un 1,0% del total de perceptores a escala nacional, ha registrado

-siguiendo la tendencia al decrecimiento de los últimos años- un descenso del 9,4% con respecto al 2001, aunque menor en 2,4 puntos al registrado en 2001.

En cuanto a su distribución provincial, la proporción de beneficiarios es similar, tan sólo ligeramente superior en Las Palmas (51,3%). En el último año, el descenso fue mayor en la provincia de Santa Cruz, el 11%, con respecto a la de Las Palmas, 7,9%.

Por lo que se refiere al importe medio, disminuyó en Canarias un 5,21% con respecto al 2001 y representó el 82,63% del importe medio estatal, que para 2002 fue de 115,91 euros/mes. Se observan también diferencias apreciables en los importes medios de cada provincia.

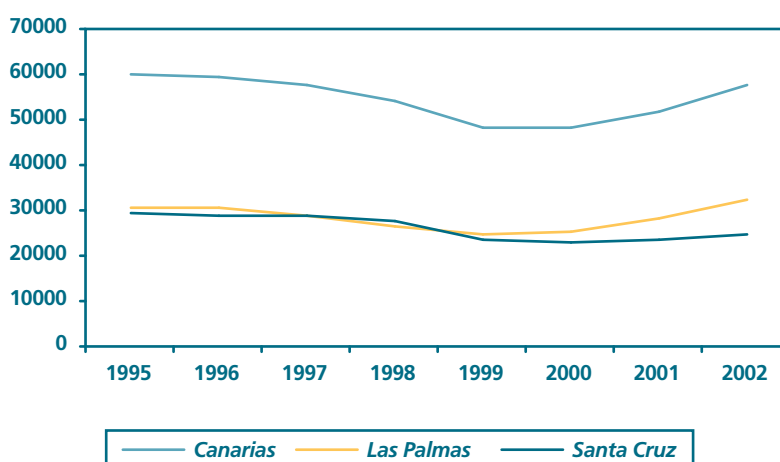
4.3.2.2.3. Las prestaciones por desempleo

De acuerdo con las exigencias que supone la existencia de un Estado Social de Derecho, el sistema de protección social ha de arbitrar mecanismos de carácter pasivo destinados a cubrir los riesgos que se derivan de la pérdida del empleo. En concreto, el sistema legal dispensa protección social a quienes se encuentran en paro total por cese, con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venían desarrollando y se vean privados de su salario.

La acción protectora por desempleo supone el abono de una prestación económica periódica en sustitución de la renta procedente

⁴⁴ Los datos que se refieren a los beneficiarios de los subsidios derogados por la Ley 26/1990, esto es, Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona, corresponden a aquellos con reconocimiento del derecho en fecha anterior a la entrada de la ley que no han optado por una Pensión No Contributiva de Invalidez o Jubilación o de Prestación familiar por hijo a cargo.

GRÁFICO 4.6. PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN CANARIAS (1995-2002)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

del trabajo que se deja de percibir, acciones de ayuda a la recolocación y búsqueda de empleo, el abono de la aportación de la empresa a las cotizaciones de la Seguridad Social además de una parte de las correspondientes al trabajador.⁴⁵

En la *Ley General de la Seguridad Social* se establecen dos niveles de carácter público y obligatorio de protección por desempleo: el nivel contributivo de tipo profesional y asegurativo, que actúa como renta sustitutoria del salario, para el que es necesaria una cotización previa por parte del trabajador y el nivel asistencial, complementario del anterior, que actúa como mínimo necesario de subsistencia para quienes carecen de recursos económicos y no reúnen las condiciones necesarias de acceso a una prestación de carácter contributivo, o bien la perciben cuando agotada la pensión contributiva siguen en situación de desempleo. También en ciertos supuestos actúa como subsidio para colectivos con dificultades de reinserción laboral (mayores de 52 años, emigrantes retornados). En los últimos años se asiste además a una ampliación del nivel asistencial para parados de larga duración y mayores de edad y a la reducción de la cobertura de las prestaciones contributivas, traspasando posibles beneficiarios contributivos a la protección asistencial.

En el caso de Canarias, por lo que se refiere al número total de beneficiarios de prestaciones por desempleo tanto del nivel contributivo (desempleo total y parcial) como del nivel asistencial (subsidio y trabajadores eventuales agrarios) su evolución en los últimos años se muestra en el gráfico 4.6.

Tal y como muestra la Tabla 4.110, en 2002 el número de estos perceptores en la Comunidad Autónoma fue de 57.600, lo que supuso un incremento del 11,4%, superando en más de 4 puntos el crecimiento registrado en año anterior. En cuanto a la distribución provincial, el 56,6% de las prestaciones correspondió a la provincia de Las Palmas, siendo además la que mayor crecimiento experimentó en el número de beneficiarios (16,4%), es decir, 5 puntos por encima de la media de la Comunidad.

El paro registrado en el INEM a diciembre de 2002 se situó en 92.350 personas, lo que supone un aumento del 8,07% y, por tanto, un cambio en la tendencia anterior de tasas negativas de crecimiento. Respecto del nivel de parados en el ámbito nacional, esta cifra en Canarias fue el 5,47%. Por provincias, en la de Las Palmas se concentró una mayor proporción de población desempleada, el 53,67% del total. Sin

⁴⁵ El RD 5/1999, de 9 de abril establece que la acción protectora comprenderá además acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional a favor de los trabajadores desempleados y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable.

TABLA 4.110. COBERTURA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN CANARIAS, 2002

AÑO	PARO REGISTRADO	TASA DE VAR. (%)	PERCEPTORES (2)	TASA DE VAR. (%)	COBERTURA (%)
LAS PALMAS	49.566	8,7	32.600	16,4	65,8
STA C. TENERIFE	42.784	7,3	25.000	5,5	58,4
CANARIAS	92.350	8,07	57.600	11,4	62,4

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, INE e INEM.

embargo, el crecimiento del paro registrado en el último año en la de Santa Cruz (8,7%) fue superior a la media de la Comunidad.

En consecuencia, el 62,4% de los trabajadores desempleados en Canarias contó con este tipo de prestación, lo que significa un aumento de 1,9 puntos con respecto al 2001. Por provincias, la cobertura en Las Palmas (que supuso 4,4 puntos porcentuales más que en 2001) se situó por encima de la media de la Comunidad. En el caso de Santa Cruz, la cobertura disminuyó, pasando del 59,4% en 2001 al 58,4% en 2002.

4.3.3. Políticas públicas de fomento y promoción de la actividad empresarial

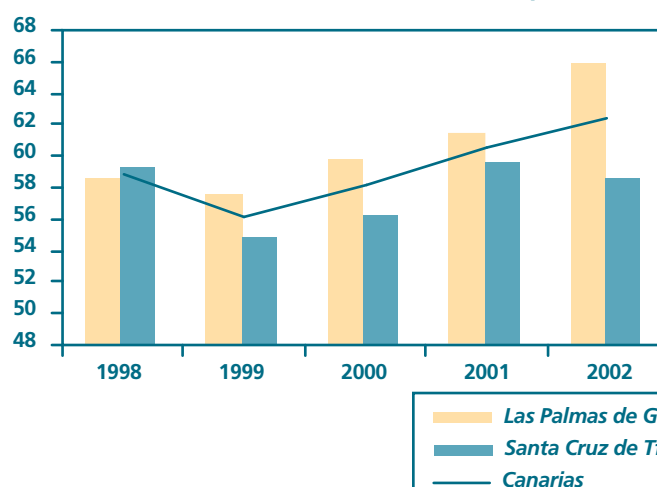
Numerosos estudios han puesto de manifiesto reiteradamente la capacidad de generación de empleo de las PYMEs, su flexibilidad y adecuación de sus productos y procesos productivos a los cambiantes escenarios de la oferta y la demanda, su especial identificación con el entorno

local, regional y nacional, etc., por lo que se hace necesario que cualquier política económica activa la tenga en cuenta para impulsar su creación y desarrollo.

Las Instituciones de la Unión Europea, la Administración central española, y las Administraciones regional, insular y municipal de Canarias, han orientado sus iniciativas en los últimos años a alentar el espíritu de empresa y crear las condiciones marco que fomenten las prácticas empresariales innovadoras y lleven a la creación y el crecimiento de las empresas.

A continuación en este epígrafe se analizan los aspectos más relevantes que presenta la pequeña y mediana empresa en Canarias, así como las políticas dirigidas a las PYMEs en los ámbitos comunitario, nacional y regional. Para ello, en el primer subepígrafe se describe la situación actual de las PYMEs según tamaño, condición jurídica, sectores productivos, etc. con la finalidad de obtener el marco representati-

GRÁFICO 4.7. TASA DE COBERTURA DEL DESEMPLEO, CANARIAS (1998-2002)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e INE.